



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2032 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1632-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1101-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Notificación de Cargo N° 01080 del 02.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 566-2015/MPS-SGCM-UFELM del 01.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Julio Eduardo FERNANDEZ QUISPE, identificado con DNI, 42094310 Propietario del establecimiento comercial denominado "TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA" ,Ubicado en AA.HH. Jesús María Mz.A3 Lt.12 Carretera a Tambogrande 1187- Sullana, "POR MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL ESTABLECIMIENTO, AMPLIAR EL AREA O INCREMENTAR GIRO(S) SIN CONTAR CON LA AUTIRIZACION MUNICIPAL " con código de infracción D-502, Equivalente al 30% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1101-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01080 del 02.06.2015, con código de Infracción D-502, "POR MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL ESTABLECIMIENTO, AMPLIAR EL AREA O INCREMENTAR GIRO(S) SIN CONTAR CON LA AUTIRIZACION MUNICIPAL" Equivalente al 30% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. Julio Eduardo FERNANDEZ QUISPE, identificado con DNI N° 4209431, Propietario del establecimiento comercial denominado "TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA" Ubicado en AA.HH. Jesús María Mz.A3 Lt.12 Carretera a Tambogrande - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01080 Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-502 según el RASA, , "POR MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL ESTABLECIMIENTO, AMPLIAR EL AREA O INCREMENTAR GIRO(S) SIN CONTAR CON LA AUTIRIZACION MUNICIPAL, Equivalente al 30% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Julio Eduardo FERNANDEZ QUISPE, identificado con DNI N°4209431, Propietario del establecimiento comercial denominado "TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA" Ubicado en AA.HH. Jesús María Mz.A3 Lt.12 Carretera a Tambogrande -Sullana, "POR MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL ESTABLECIMIENTO, AMPLIAR EL AREA O INCREMENTAR GIRO(S) SIN CONTAR CON LA AUTIRIZACION MUNICIPAL" con código de infracción D-502, Equivalente al 30% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA" Ubicado en AA.HH. Jesús María Mz.A3 Lt.12 Carretera a Tambogrande - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RUBEN ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES